



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

### Ejecutivo No. 11001 40 03 036 2022 00894 00

De conformidad con el artículo 90 del CGP., en concordancia con lo señalado en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane los siguientes aspectos:

1. Allegue mandato debidamente conferido al abogado Jesús Perdomo Gutiérrez, pues el obrante en los anexos no se otorgó con las formalidades previstas en la Ley 2213 de 2022, que en su artículo 6° prevé que debe indicarse de manera expresa el correo electrónico inscrito por el profesional en el RNA. Adicionalmente, téngase en cuenta que en el poder se debe indicar los conceptos por los que está facultado promover el presente proceso, con la precisión necesaria para evitar que pueda confundirse con otro proceso.
2. Acredítese la calidad que aduce ostentar el señor Luis Carlos Díaz Álvarez, toda vez que el certificado de existencia y representación legal adosado al plenario corresponde a una sociedad diferente de la que funge como administradora de la copropiedad demandante.
3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso, corrija aclare y/o reformule la cuantía de la demanda que promueve pues, mientras en las pretensiones estima que ascienden a un total de \$24'331.387,00 m./cte. en el acápite de cuantía indica que ésta es superior a los \$50'000.000,00 m./cte.
4. Bajo la gravedad del juramento, indique si tiene los documentos que prestan mérito ejecutivo, en original, bajo su poder y si ha promovido otro proceso ejecutivo con base en ellos.
5. Presente la subsanación en un solo escrito que integre de forma completa la demanda.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **9 de septiembre de 2022** a la hora de  
las 8:00 a.m.